

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22-01-2016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Puesta en Marcha y Funcionamiento:**

a) Visto el expediente administrativo que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AC ../..., relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Formado y ensamblado de cajas de cartón**, con emplazamiento en la Avda. de Holanda nave núm. 7 del Parque Industrial de Alhama de Murcia, a favor de

la mercantil **UNIGRAF-ANOIA S.A.** con CIF: A-08938193 y domicilio en Avda. de Holanda nave núm. 7 del Parque Industrial de Alhama.

**HECHOS:** Que con fecha 03 de abril de 2013, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº .../..., se concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2015 y 10 de febrero de 2016, han emitido informes favorables el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal, respectivamente, mediante el cual y previa visita de inspección procede expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de formado y ensamblado de cajas de cartón

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **formado y ensamblado de cajas de cartón**, con emplazamiento en la Avda. de Holanda nave núm. 7 del Parque Industrial de Alhama, a favor de la mercantil UNIGRAF ANOIA S.A. con CIF: A-08938193.

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil UNIGRAF ANOIA S.A. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Quinto.-** Notificar en forma esta resolución a la mercantil interesada; para su conocimiento y efectos.

b) Visto el expediente administrativo que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AM-./..., relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Oficina de Trabajo Temporal**, con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I núm. 42 de esta localidad, a favor de la mercantil **NORD JOB ETT S.L.** con CIF: B-98329386 y domicilio en la Calle Marcelino Giner núm. 11 bajo izquierda de Valencia C.P.46020.

**HECHOS:** Que con fecha 05 de enero de 2016, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº ..../..., se declaró la caducidad del expediente a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que hace constar que: personado en el lugar de referencia se observa que no se está ejerciendo la actividad, y por tanto no está abierta al público.

Que con fecha 29 de enero de 2016, la mercantil Nord Job ETT S.L. presentó escrito con número de registro de entrada ....../..., mediante el cual expone que la actividad se viene ejerciendo desde el año 2015, y que la mercantil titular tiene la intención de seguir ejerciéndola, no obstante, y dado que el principal sector donde se ceden trabajadores del sector agrícola, por lo que las principales horas de atención al público son por la tarde cuando los mismos terminan el trabajo en el campo.

Por lo que solicita que se reabra el expediente AM ..../..., relativo a la obtención de la licencia de actividad para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de oficina de trabajo temporal, y concierte una visita nuevamente del Arquitecto Técnico Municipal a nuestras instalaciones.

Dado que con fecha 09 de febrero de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal, ha emitido informe, previa visita de inspección de la actividad, en el que se hace constar que: *“existe comunicación directa con la caja de escalera de la vivienda, contraviniendo el artº 186 c) del P.G.M.O. Por lo que no procede conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad”*.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes de los Técnicos y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero: No Autorizar** la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **oficina de trabajo temporal** con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I nº 42 de esta localidad a favor de la mercantil NORD JOB TT S.L.

**Segundo.-** Requerir a la mercantil NORD JOB T.T. S.L. para que se abstenga de ejercer la actividad de oficina de trabajo temporal en la Avda. Juan Darlos I nº 42 por no estar en posesión de la preceptiva Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento.

**Tercero.-** La mercantil NOR JOB TT S.L., deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 57'90 €; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

**Cuarto.-** Notificar en forma esta resolución a la mercantil interesada; para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**a)** Visto el escrito con registro ....../. con fecha 04 de febrero, presentado por la mercantil ASFALTOS PROYECTADOS HERMANOS MORER S.L.L., con CIF. F-7350386, representada por M.A.M.S. con NIF. ...., y con domicilio en Águilas (Murcia), por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 833'46 euros depositó para garantizar la correcta prestación del servicio de "Bacheo con aglomerado de calles, carreteras y caminos municipales"; según contrato que le fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de mayo de 2014.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil interesada **Asfaltos Projectados Hermanos Morer S.L.L.** la fianza en **metálico**, que por importe de 833'46 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**b)** Visto el escrito con registro ..../... con fecha 05 de enero, presentado por la mercantil JM INVERSIONES INMOBILIARIAS ALHAMA, S.L., con CIF. B-73807067, representada por M.C.B. con NIF. ...., y con domicilio en Alhama de Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 1.500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de construcción de edificio de 5 viviendas en Calle Ecuador, esquina a calle Uruguay de la localidad; para las que había obtenido licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil interesada **JM Inversiones Inmobiliarias S.L.** la fianza en **metálico**, que por importe de 1.500'00 euros depositó para responder de la

correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos

**c)** Visto el escrito con registro ..../. con fecha 01 de febrero, presentado por P.C.M. con NIF. .... y con domicilio en Alcantarilla (Murcia), por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de reforma de fachada y legalización de otras reformas en (El Berro) para las que había obtenido licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver al interesado **P.C.M.** la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos

**d)** Visto el escrito con registro ..../. con fecha 09 de febrero, presentado por J.A.T.M. con NIF. .... en representación de **F.T.M.** con NIF. .... y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 150'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de construcción de zócalo en pared de jardín (30 m2) en el domicilio ya indicado; para las que había obtenido licencia por Decreto de la Concejala de Urbanismo de fecha 21 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver al interesado **F.T.M.** la fianza en **metálico**, que por importe de 150'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Visto el escrito con núm. de registro ..../. presentado por A. R.A. con NIF: ..... en nombre y representación del CENTRO VETERINARIO ALHAMA con CIF: E-73536948, con domicilio en C/Lope de Vega esquina C/ Pintor Ribera de esta localidad, en el que expone que para las próximas Fiestas de los Mayos 2016, les gustaría celebrar unas jornadas de educación y entretenimiento con las mascotas como objetivo.

La organización de dicho evento tendría lugar el día sábado 14 de mayo de 10:00 a 13:00 horas, en el recinto ferial. La zona elegida sería enfrente del Centro Veterinario Alhama (Calle Lope de Vega). La superficie ocupada sería de un cuadrado/rectángulo de unos 40 x 40/50 metros aproximadamente, el espacio sería delimitado por vallas publicitarias desmontables. Se montaría y desmontaría toda la estructura en la misma mañana, Dichas vallas son suministradas por un patrocinador, no necesitando ninguna infraestructura municipal a excepción de la ubicación para el desarrollo del evento.

**HECHOS:** Que con fecha 4 de febrero de 2015 ha emitido informe el Técnico Municipal de Medio Ambiente en el que dice:

a) La entidad organizadora deberá velar en todo momento por el cumplimiento de la normativa en vigor, en particular todo lo referente a la atención y cuidados de los animales de compañía, la prevención de riesgos para los asistentes y la limpieza de la vía y espacios públicos tras la realización del evento.

b) La organización deberá ponerse en contacto con la Policía Local con al menos 6 días de antelación a la fecha del evento para concretar sobre el terreno la ubicación de las señales de tráfico necesarias para limitar el aparcamiento.

c) En el caso de necesitar suministro eléctrico municipal deberá solicitarlo expresamente para que por la brigada correspondiente se proceda a identificar el punto de enganches y las condiciones del mismo.

d) Se aconseja notificar la correspondiente autorización a la Policía Local para conocer sobre la necesidad de limitar el aparcamiento en la zona con la antelación suficiente.

A la vista de ello la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar al Centro Veterinario Alhama representado por A.R.A. a la celebración de un Evento Canino “UN DÍA DE PERROS” el día 14 de mayo de 2016 en horario de 10:00 a 13:00 horas, con el cumplimiento de las condiciones que

anteriormente se han indicado en el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos.

f) Visto el expediente administrativo de carácter sancionador, con referencia P-../.., tramitado contra M.E.M.A., por presunta vulneración de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Dado que al día de la fecha se encuentra en trámite el Procedimiento Abreviado .../....., que se sigue a instancia de M.E.M.A., contra este Ayuntamiento, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Murcia, y cuya vista está fijada para el día 2 de marzo de 2016.

Dado que por parte del Letrado, representa y defiende los intereses de este Ayuntamiento en el citado Procedimiento Abreviado, ha emitido informe de fecha 29 de febrero de 2016, en el que hace constar que a la vista de las actuaciones realizadas en el expediente P-../.., y a la luz del artº 23 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede reconocer extraprocesalmente las pretensiones de M.E.M.A., dado que dicho procedimiento había caducado cuando se dictó el Decreto Resolutorio del mismo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Reconocer este Ayuntamiento de forma extraprocesal que el procedimiento sancionador P-../.., tramitado a M.E.M.A., había caducado cuando se dictó el Decreto Resolutorio del mismo, al haber superado el plazo máximo establecido en el artº 23 del R.D. .../....., de 4 de agosto.

2º.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Murcia, donde se tramita el Procedimiento Abreviado .../....., a los efectos oportunos.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Letrado Municipal, para que lleve a cabo las acciones procesales procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.**

##### **a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE IGUALDAD DE APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICAR DESPACHO DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Igualdad, en la que dice: Desde la Concejalía de Igualdad se pretende fomentar y apoyar la iniciativa empresarial de las mujeres a través de su Vivero de Empresas. El Vivero de Empresas para Mujeres se concibe con el objetivo de ofrecer de forma combinada el uso de instalaciones, formación, asesoramiento y prestación de servicios, para facilitar a las empresas de mujeres sus primeros pasos en el mercado o su consolidación en el mismo. En cumplimiento con el artículo 5.1 del Reglamento Interno del Vivero de Empresas para Mujeres, se ha convocado la Comisión de Evaluación y elaborado la propuesta de adjudicación para la cesión de los despachos.

La Concejala que suscribe propone la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Aprobar la propuesta de adjudicación elaborada por la Comisión de Evaluación.
2. Adjudicar despacho del Vivero de Empresas para Mujeres al proyecto presentado, por:  
V.M.B., con domicilio en Ceutí (Murcia) (C.P. 30562).
3. Notificar a la interesada la adjudicación del despacho.
4. La interesada deberá depositar una fianza por importe de 340'00 euros (4 mensualidades) como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.
5. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

##### **b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE ALHAMA DE MURCIA.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de

diciembre de 2015, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, **del servicio de Teleasistencia domiciliaria de Alhama de Murcia**, por plazo de UN AÑO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2015, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de servicio de Teleasistencia Domiciliaria del municipio de Alhama de Murcia, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas que se creyeron idóneas, concretamente a las mercantiles:

- 1.- Gestión de Servicios Residenciales, Sdad. Coop. (Gsr)
- 2.- Salud Nova Solutions, S.L.
- 3.- Televida Servicios Sociosanitarios, SL

Dentro del plazo concedido para ello se ha presentado una sola oferta por parte de la mercantil Televida Servicios Sociosanitarios, SL

Habiéndose procedido a la apertura de la oferta presentada, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) se ha encontrado conforme. A continuación, se trasladó la oferta a la Trabajadora Social encargada de este servicio para su valoración técnica.

Se emitió informe técnico, de fecha 22 de enero de 2016, que consta al expediente, y en el cual la técnica responsable entiende que la única oferta presentada, es conforme con las exigencias de los pliegos aprobados.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de enero de 2016, resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente: PRIMERA Y UNICA.- TELEVIDA, SL., con CIF B-80925977 y REQUERIR a la citada mercantil para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación exigida por el TRLCSP y apereibir a la mercantil que, de no aportar la misma, se entenderá que ha retirado su oferta; así como NOTIFICAR a la mercantil primera clasificada y comunicar a Tesorería Municipal.

Con fecha 11 de febrero de 2016, la mercantil ha procedido a presentar toda la documentación requerida, así como la garantía definitiva.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato administrativo de Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de Alhama de Murcia** a la mercantil **TELEVIDA, S.L.** con C.I.F B-80925977 y domicilio en Avda. Juana Jugan, 4ª planta Edificio Omega , CP 30006 MURCIA , por plazo desde el día 1 de marzo de 2016, hasta el 28 de febrero de 2017 y por precio de **14,42 € de Base Imponible, más la cantidad de 0,56 € en concepto de 4% de IVA, por terminal y mes**, para un total de usuarios que se calculan en 202, todo ello sin sobrepasar nunca el precio máximo de 35.000,00 € de Base Imponible, más la cantidad de 1.400,00 €, en concepto de 4% de IVA que se estableció en el pliego.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria, y comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social Municipal de Dependencias, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos deriven de este contrato administrativo.

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PARA SUS CORRESPONDIENTES ACUERDOS, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

1.- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver Medida cautelar de suspensión del acto administrativo recurrido: Licencia Actividad de PRIMAFRIO, S.L. Interesado LEMONTRI, S.L.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Medida.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada medida, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

g) Visto el escrito con registro núm. ..../. de 11 de febrero, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia, por el que comunica que por parte de la mercantil demandante LEMONTRI, S.L. se ha promovido la apertura de la Pieza Separada de Medidas Cautelares .../...., solicitando la suspensión del acto administrativo recurrido, concediendo a este Ayuntamiento el plazo de 10 días para exponer lo que estime procedente sobre la solicitud formulada por el recurrente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y visto el informe del Técnico de Administración General, de fecha 16 de febrero de 2016, en el que hace constar: Que examinado el expediente administrativo de concesión de licencia de actividad, expt. nº AC-../...., no se aprecia circunstancia alguna que aconseje acceder a la petición de la mercantil LEMONTRI, S.L., de suspender la eficacia del acto administrativo recurrido, esto es, la licencia de actividad concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2015. En todo caso, será la parte recurrente, la que ha promovido la Pieza Separada de Medidas Cautelares de referencia, la que deberá justificar la concurrencia de aquellas circunstancias que pudieran motivar la adopción de tal medida cautelar.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Manifestar este Ayuntamiento que no procede adoptar la medida cautelar de suspensión del acto administrativo recurrido en el Procedimiento Ordinario .../...., al no apreciar de que concurren circunstancias alguna que aconseje acceder a la petición de la mercantil LEMONTRI S.L., promotora de la Pieza Separada de Medidas Cautelares.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia, que tramita el Procedimiento Ordinario .../...., para su conocimiento y efectos.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la mercantil PRIMAFRIO, S.L., por estar personada en el referido procedimiento como parte interesada.

4º.- Comunicar este acuerdo al letrado municipal, para que lleve a cabo las acciones procesales procedentes.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**2.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver sobre la solicitud de Modificación de Licencias de Obras que para el acceso a la Vía de Servicio de la A-7, presentó CERÓN FRUITS S.L., cuyo asunto estaba incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2016, y que quedo sobre la mesa para su mejor estudio.

Se motiva la urgencia, de decidir sobre este asunto.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de resolver sobre el citado asunto.

h) Vistos los escritos con registro núm. .../.. de 18 de enero, y núm. .../.. de 5 de febrero, presentados por T.C.B. con NIF: ....., en representación de la mercantil CERÓN FRUITS, S.L. con CIF: B-73890493, con domicilio en Autovía A-7, Km. 596, en los que expone:

Que han recibido notificación de la concesión de las licencias de obra núm. .../.., y .../.., referidas a la construcción de naves para almacén de manipulación de productos hortofrutícolas, y para la modificación del acceso existente a la vía de acceso en la Autovía A-7, P.K. 595,830, margen derecha; respectivamente.

Que manifiestan su disconformidad con las condiciones especiales números 3, 4 y 5 indicadas en la licencia núm. .../.., por entender que no proceden en consideración al volumen e intensidad del tráfico que pueda generar la empresa CERON FRUITS, S.L.. Por lo que solicita que se supriman dichas condiciones especiales. Así mismo solicita que se les conceda la bonificación del 40% del ICIO para las dos licencias de obras referidas, ya solicita en firme el pasado diciembre de 2015.

Dicha mercantil, en el escrito con registro número .../.., solicita que se aplace el pago del ICIO y las Tasas correspondientes a las licencias núm. .../.. y .../.., al tiempo que reitera su petición contenida en el escrito núm. .../..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes emitidos por la Arquitecta Municipal, y por el Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar parcialmente la solicitud de la mercantil CERON FRUITS, S.L., referida a la licencia de obras núm. .../.., que fue concedida por acuerdo de la Junta de

Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2015, la cual queda modificada en los términos siguientes:

“b) Conceder licencia de obra número .../..., a la mercantil CERON FRUITS, S.L. con C.I.F. B-73890493, representada por T.C.B., con NIF. ...., con domicilio para notificaciones en C/ Primero de Rivera nº 1 de esta localidad, para la modificación del acceso existente a vía de acceso en la Autovía A-7 PK 595,830, margen derecha, término municipal de Alhama de Murcia, con emplazamiento en una finca rústica, en el Paraje de las Ramblillas, Polígono 4, Parcelas: 30 y 31, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Siendo el plazo de ejecución el de seis meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las **condiciones generales** indicadas en el dorso, y las **condiciones especiales** siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

En todo caso, la empresa promotora CERON FRUITS, S.L., deberá dejar un acceso de al menos 3'50 mts. en el transcurso de las obras a ejecutar en la vía de servicio, para no obstaculizar el tránsito de otros vehículos.

2ª.- La mercantil promotora deberá cumplir las condiciones establecidas en la autorización que le ha sido concedida por el Ministerio de Fomento, referidas a la modificación del acceso existente en la vía de servicio de la Autovía A-7, en particular la obligación de comunicar el inicio de las obras a la Demarcación de Carreteras del Estado, que deberá firmar previamente su conformidad en el Acta de Replanteo.

3ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Así mismo, se hacen constar las **condiciones informativas** siguientes:

1ª.- Dado que la modificación de este acceso se suma a la modificación que realizará la empresa PRIMAFRIO, S.L., colindante con la de su propiedad, lo que implicará un aumento de tráfico de vehículos pesados en la rotonda de entrada al municipio es por lo que una vez terminadas estas obras, sería muy conveniente que la empresa promotora CERON FRUITS, S.L., se adhiera a la solicitud de instar a la

Demarcación de Carreteras del Estado para que autorice un acceso directo de la vía de servicio a la Autovía A-7.

2ª.- Comunicar a la empresa promotora, CERON FRUITS, S.L., que por parte de este Ayuntamiento se va a proceder a contratar un Estudio de Tráfico, y que en base al mismo, sería muy conveniente que se formalice un Convenio de Colaboración en igual o similares estipulaciones que las recogidas en el convenio de colaboración suscrito con la empresa PRIMAFRIO, S.L., del cual se adjunta fotocopia.

3ª.- A fin de garantizar la igualdad de trato, y dado que los trabajos de la empresa promotora CERON FRUITS, S.L. pueden coincidir con los que lleva a cabo en la zona la empresa PRIMAFRIO, S.L., se deberían coordinar ambas actuaciones, a fin de evitarse molestias entre sí.

Aprobar la liquidación provisional de 735'11 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 380'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.”

2º.- Retrotraer las actuaciones de Tesorería a la fase de recaudación voluntaria, respecto de las licencias de obra número .../.., y número .../..

3º.- Comunicar a la mercantil CERON FRUITS, S.L. que sus peticiones de Bonificación del 40% en la cuota de ICIO, de las licencias de obra nº .../.. y .../.., fueron resueltas por acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal celebrado con fecha 26 de enero de 2016, el cual le será notificado formalmente.

4º.- Notificar el presente acuerdo a T.C.B., en representación de la mercantil CERON FRUITS, S.L., para su conocimiento y efectos, y con expresión de los recursos que procedan.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías sobre Suspender cautelarmente la formalización del contrato administrativo de Sistemas de Seguridad

Se motiva la urgencia, de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de resolver sobre la citada Propuesta.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SUSPENDER CAUTELARMENTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2016, se resolvió **ADJUDICAR** el contrato de **suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad, a la mercantil NATANAEL, S.L.** con C.I.F B-30101174 y domicilio en C/ Carmen Conde, nº 1 30011-Murcia, por importe de **18.950,00 € (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS)** de Base Imponible, más la cantidad de 3.979,50 € en concepto de 21% IVA, anuales en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y oferta de la mercantil adjudicataria.

El citado acuerdo estableció también que la formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

Con fecha 8 de febrero de 2016 y número 1476, ha tenido entrada en el Registro un escrito de la mercantil UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL, el cual en base a los hechos y fundamentos que recoge, y, en síntesis, procede a interponer Recurso de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de fecha 26 de enero de 2016, en el cual se procedía a clasificar ofertas y requerir documentación a la mercantil **NATANAEL, S.L.**, que resultó ser primera clasificada. En este escrito de recurso, la recurrente entiende que no se ha aplicado correctamente el aspecto de negociación correspondiente a la baja y que, de ser bien aplicada, será su empresa la primera clasificada.

Por lo anterior, en mi calidad de Concejal a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- **SUSPENDER CAUTELARMENTE** la formalización del contrato administrativo de suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad, a favor de **NARTANAEL SL**, hasta tanto no se proceda a resolver el Recurso de Reposición

interpuesto de contrario y todo ello en evitación de gastos innecesarios y de difícil reparación que pudieran derivarse de la no suspensión.

2.- **TRAMITAR EL RECURSO DE REPOSICION** interpuesto, realizando su instrucción y en especial, recábase informe jurídico e informe técnico del funcionario del área sobre el escrito interponiendo el recurso. Así mismo, dese traslado del recuso a la mercantil NATANAEL SL, para que, por plazo de 10 días, y sí así lo entiende conveniente, proceda a realizar las alegaciones que estime a su derecho convengan.

3.- **NOTIFICAR** a las mercantiles interesadas, así como comunicar a Técnico de Informática y a Intervención Municipal.

4.- **FACULTAR** al Alcalde para todo cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.